

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, cinco (5) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL

Radicación No. 20 0178 31 84 001 **2019 00179 00**

Demandante: ESPERANZA CAICEDO PÉREZ

Demandado: ALFREDO, EVA, ROSA, ELIA y WIL LÓPEZ REYES herederos
determinados de ALFONSO RAFAEL REYES y HEREDEROS INDETERMINADOS

Atendiendo a que en la fecha en que estaba programada la audiencia la suscrita se encontraba cumpliendo con el deber cívico de servir como clavera en los comicios realizados el pasado 27 de octubre del año en curso no fue posible llevarla a cabo, por lo que se procede a señalar como nueva fecha el diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) a las ocho (8:00 a. m) de la mañana donde se evacuaran las pruebas decretadas en auto anterior y cada de las etapas señaladas en el artículo 372 C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario

CDN